



## Del castillo al palacio. Reflexiones sobre las residencias nobiliarias en las capitales señoriales de la Baja Andalucía<sup>1</sup>

*From the castle to the palace. Some remarks on aristocratic residences at the seigneurial courts in Lower Andalusia*

Jesús Suárez Arévalo

Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (España)

ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-7990-2917>

[jesus.suarez68@gmail.com](mailto:jesus.suarez68@gmail.com)

### NOTA BIOGRÁFICA

Licenciado en Geografía por la Universidad de Granada (1986-1991). Doctorado en Geografía por la Universidad de Sevilla (Febrero de 2001). Licenciado en Geografía e Historia, especialidad Historia por la UNED (2007). Graduado en Historia del Arte por la UNED (2021). Profesor Asociado a Tiempo Parcial en la Universidad de Cádiz desde el curso 1998-1999 hasta el curso 2004-2005. Profesor de Enseñanza Secundaria, Consejería de Educación de la Junta de Andalucía desde septiembre de 2000 hasta la actualidad. Actualmente es doctorando en el Departamento de Historia del Arte de la UNED.

### RESUMEN

Durante la Edad Moderna, una de las mayores concentraciones de nobles titulados de la Monarquía Hispánica se localiza en la Baja Andalucía. Algunos de ellos establecieron cortes señoriales en la capital de sus estados, lo que los obligó a contar con una casa lo suficientemente amplia como para albergarla. En este artículo, hacemos una aproximación a las características de estas residencias y hacemos una clasificación tipológica de las mismas, todo ello ilustrado con algunos ejemplos significativos.

### PALABRAS CLAVE

Nobleza titulada; residencias aristocráticas; capitales de estados señoriales; Córdoba; Sevilla.

### ABSTRACT

During the Modern Age, one of the largest concentrations of titled aristocrats in the Hispanic Monarchy is located in Lower Andalusia. Some of them established seigneurial courts in their estates, consequently they must built houses large enough to house it. In this article, we make an approach to the characteristics of these residences and make a typological classification of them, illustrating it with some relevant examples.

### KEYWORDS

Titled aristocracy; aristocratic residences; seigneurial courts; Cordoba; Seville.

<sup>1</sup> Este trabajo forma parte del proyecto de investigación en curso *Aproximación a la ciudad nobiliaria de los reinos de Córdoba y Sevilla en la Edad Moderna como tipología urbana* dentro del programa de Doctorado de Historia, Historia del Arte y Territorio de la UNED.

**SUMARIO**

1. ARQUITECTURA Y URBANISMO EN LAS CAPITALES DE ESTADOS SEÑORIALES. ESTADO DE LA CUESTIÓN. 2. LA CASA COMO ELEMENTO DEFINITORIO ESENCIAL DE LA CIUDAD NOBILIARIA O VILLA SEÑORIAL EN LA EDAD MODERNA. 3. APROXIMACIÓN A LA TIPOLOGÍA DE LAS RESIDENCIAS NOBILIARIAS EN LA BAJA ANDALUCÍA. 4. A MODO DE CONCLUSIÓN. 5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

## 1. ARQUITECTURA Y URBANISMO EN LAS CAPITALES DE ESTADOS SEÑORIALES. ESTADO DE LA CUESTIÓN

La primera aproximación conceptual a las capitales de estados señoriales como una tipología urbana peculiar asociada con la alta nobleza hispánica a principios de la Edad Moderna la realizó Cervera Vera en los años 50 del pasado siglo, aunque centrada únicamente en el caso de estudio de la villa de Lerma<sup>2</sup>. Aunque esta labor pionera fue continuada por Antonio Bonet Correa<sup>3</sup>, el análisis de lo que él denomina «villas ducales», no pasa de ser una reflexión general, mediatizada por la falta de estudios de casos particulares. Esto hace que tras establecer el «confronto» con los modelos italianos llegue a la negativa conclusión de que “no encontramos el tipo de ciudad ducal a lo italiano. Los grandes de España no tuvieron ni la capacidad ni la fortuna disponible para tales empresas, limitándose a construir un palacio, una plaza o fundar conventos”<sup>4</sup>.

No será hasta principios del siglo XXI cuando se lleve a cabo un estudio global de conjunto que incluye su clasificación taxonómica y su definición conceptual de la mano de Juan Carlos Rubio Masa<sup>5</sup> y sobre todo Esther Alegre Carvajal, cuyas aportaciones a esta línea de investigación van desde la conceptualización de las villas ducales<sup>6</sup>, a estudios de casos concretos<sup>7</sup>, de los problemas derivados de las actuaciones urbanísticas de los nobles<sup>8</sup> o el análisis del trasfondo ideológico nobiliario que subyace tras en la construcción de la ciudad<sup>9</sup>. Los trabajos de la profesora Alegre se han convertido en referentes indiscutibles sobre el tema, contribuyendo a difundir y popularizar el término «villa ducal», aunque, como ya indicara Rubio Masa<sup>10</sup>, sea más preciso hablar de villas o ciudades nobiliarias o señoriales puesto que se trata

<sup>2</sup> CERVERA VERA, Luis, “La época de los Austrias”, *Resumen histórico del urbanismo en España*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1954, pp. 188-191; *Id.*, *El conjunto palacial de la villa de Lerma*, Valencia, editorial Castalia, 1967.

<sup>3</sup> BONET CORREA, Antonio, *Morfología y ciudad. Urbanismo y arquitectura durante el Antiguo Régimen en España*, Barcelona, Gustavo Gili, 1978. También *Id.*, *El Urbanismo en España e Hispanoamérica*, Madrid, Cátedra, 1991.

<sup>4</sup> BONET CORREA, Antonio, *Andalucía barroca, arquitectura y urbanismo*, Barcelona, Ediciones Polígrafa, 1978, p. 232. A este respecto es interesante recordar que, según Marco Folín, la situación en gran parte de las capitales de los pequeños estados italianos no era muy diferente a la que Bonet Correa comenta para España: “A menudo sucedía que estos últimos [los soberanos italianos] se propusieron (re) construir su palacio, una plaza central, algunas iglesias y monasterios, un par de calles, algunos monumentos y, por supuesto, las murallas de la ciudad, a veces una ciudadela (intervenciones, se notará, por regla general, se llevan a cabo principalmente en áreas que ya son de propiedad estatal o del soberano); pero casi nunca lograron rediseñar por completo la faz de sus respectivas ciudades”. FOLÍN, Marco, “Il principe architetto e la «quasi città»: spunti per un'indagine comparativa sulle strategie urbane nei piccoli stati italiani del Rinascimento”, en Elena Svalduz (ed.), *L'ambizione di essere città: piccoli, grandi centri nell'Italia rinascimentale*, Venezia, Istituto Veneto di scienze, lettere ed arti, 2004, p. 77.

<sup>5</sup> RUBIO MASA, Juan Carlos, *El Mecenasgo Artístico de la Casa ducal de Feria*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2001.

<sup>6</sup> ALEGRE CARVAJAL, Esther, *Las Villas Ducales como tipología urbana*, Madrid, UNED, 2004.

<sup>7</sup> ALEGRE CARVAJAL, Esther, “Béjar como Villa Ducal”, *Estudios Bejaranos*, 4 (2000), pp. 13-44; *Ead.*, *La Villa Ducal de Pastrana*, Guadalajara, AACHE Ediciones, 2003; *Ead.*, “Prestigio, ciudad y territorio. El papel de Berlanga de Duero dentro de la estructura de poder de los Velasco, duques de Frías”, *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 18 (2009), sin paginar.

<sup>8</sup> ALEGRE CARVAJAL, Esther, “El papel de los Concejos en las Villas Ducales. Pleitos y paralización de programas artísticos”, *Espacio, Tiempo y Forma*, 15 (2003), pp. 49-70; *Ead.*, “Función simbólica, construcción y destrucción de las murallas en las ciudades ducales del Renacimiento en España”, en *Actas del Congreso Internacional “Ciudades Amuralladas*, Vol. 1, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 2005, sin paginar.

<sup>9</sup> ALEGRE CARVAJAL, Esther, “La Configuración de la Ciudad Nobiliaria en el Renacimiento como proyecto ideológico de una élite de poder”, *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 16 (2008), sin paginar.

<sup>10</sup> RUBIO MASA, Juan Carlos, “Las villas ducales de la España de los Austrias. Su ejemplificación en Extremadura”, en Felipe Lorenzana de la Puente (coord.), *Arte, poder y sociedad y otros estudios sobre Extremadura*, Llerena (Badajoz), Sociedad Extremeña de Historia, 2007, pp. 86-87.

de una tipología propia de toda la nobleza titulada (marqueses, condes...) y no solo de los duques.

Durante la Edad Moderna, la Baja Andalucía es una región que presenta una de las mayores concentraciones de títulos nobiliarios de Castilla y en la que sitúan algunos de los estados señoriales más importantes de toda la monarquía hispánica. Las investigaciones llevadas a cabo durante los últimos cincuenta años han permitido la construcción de un amplio corpus bibliográfico que cubre la mayor parte de esos grandes estados señoriales durante la Edad Media y la Edad Moderna<sup>11</sup>.

Esta bibliografía se centra sobre todo en aspectos genealógicos, institucionales, económicos y sociales, pero en los últimos tiempos también se ha empezado a ocupar de la religiosidad, los usos culturales, el modo de vida y el patrocinio arquitectónico y urbanístico, especialmente en las villas y ciudades en territorios bajo jurisdicción señorial<sup>12</sup>.

Aunque ya desde el siglo XV se detecta en los grandes estados señoriales bajoandaluces la centralización de las funciones administrativas en una villa o ciudad que actúa como su capital<sup>13</sup>, hasta principios del siglo XVI la residencia habitual de sus titulares se encontraba habitualmente en ciudades de realengo. A partir de ese momento, con el afianzamiento del poder de la monarquía y el final de la Reconquista, se produce un cambio de tendencia que llevó a la aparición de cortes señoriales en localidades como Sanlúcar de Barrameda, Marchena, Montilla, Osuna, Lucena o Baena, cuyo tamaño e importancia económica y funcional se corresponde a grandes rasgos con las dimensiones y la riqueza de su correspondiente estado señorial<sup>14</sup>. Supuso también un complejo proceso de «petrificación de la riqueza<sup>15</sup>», una fuerte inversión en la construcción de edificios, civiles y eclesiásticos que generó un capital inmobiliario dotado de un importante valor simbólico. Un ejemplo paradigmático en nuestra área de estudio nos lo proporcionan los VII y VIII duques de Medina Sidonia, padre e hijo, que ordenaron redactar a sus contadores una relación detallada de todas las edificaciones que realizaron y de las fundaciones religiosas que costearon para mayor honra y esplendor de su Casa, especificando los gastos que ello les supuso<sup>16</sup>. En sus respectivos testamentos incluyeron además una relación de aquellas que consideraron más destacadas para el «acrecentamiento» de su «Casa y mayorazgo»<sup>17</sup>. Además, no debemos

<sup>11</sup> CARRIAZO RUBIO, Juan Luis, «Las fortificaciones señoriales del suroeste ibérico en el horizonte de 2020: coordenadas de un proyecto de investigación», en Juan Luis Carriazo Rubio (ed.), *Fortificaciones señoriales del suroeste ibérico. La huella documental*, Madrid, La Ergástula, 2021, p.17.

<sup>12</sup> Véase GÓMEZ FERNÁNDEZ, Lucía, *Música, nobleza y mecenazgo: Los duques de Medina Sidonia en Sevilla y Sanlúcar de Barrameda (1445-1615)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2017; MORENO DE SOTO, Pedro Jaime, *Teatro de triunfos: patrimonio, fiesta y religiosidad en la villa ducal de Osuna durante la Edad Moderna*, Sevilla, Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, 2020; RAVÉ PRIETO, Juan Luis, *La villa ducal de Marchena*, Sevilla, Diputación Provincial, 2019; ROMERO MEDINA, Raúl, *La promoción artística de la Casa Ducal de Medinaceli. Memoria visual y arquitectura en Andalucía y Castilla (siglos XIV-XVI)*, Madrid, Ediciones Doce Calles, 2022.

<sup>13</sup> LADERO QUESADA, Miguel Ángel, «Corona y ciudades en la Castilla del siglo XV», *En la España Medieval*, 8 (1986), pp. 556-557.

<sup>14</sup> Esta correlación entre el rango urbano de una localidad y la importancia de las élites que las habitan y gobiernan es uno de los rasgos que caracterizan a la ciudad preindustrial en el influyente y a la vez controvertido modelo ideal propuesto por el sociólogo sueco Gideon Sjoberg: «the more potent the elite, the grander the city», SJOBERG, Gideon, *The Preindustrial City*, Nueva York, Free Press, 1960, p. 115. En la edición en español encontramos una traducción más literaria que literal: «cuanto más imponente sea el poder de la élite y más ricos sus dominios, más resplandeciente es su capital», Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1974, p. 72. Véase también VELA SANTAMARÍA, Francisco Javier, «Ciudades, villas y lugares: urbanización y jerarquía en la Corona de Castilla del Siglo de Oro», en *I Congreso Histórico Internacional. As cidades na História: População Atas, Volumen III – Cidade Moderna II*, Guimarães, Câmara Municipal de Guimarães, 2013, pp. 193-222.

<sup>15</sup> Tomamos este concepto de RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ana María, «Introducción. Monográfico la petrificación de la riqueza: construcción e identidad en la península Ibérica e Italia, siglos XI-XIII», *Studia Histórica*, 39/1, 2021, pp. 3-6.

<sup>16</sup> CRUZ ISIDORO, Fernando, «El mecenazgo arquitectónico de la Casa Ducal de Medina Sidonia entre 1559 y 1633», *Laboratorio de Arte*, 18 (2005), pp. 174-175.

<sup>17</sup> Archivo Ducal de Medina Sidonia (en adelante, ADMS), leg. 1000, ff. 123v-127r. Testamentos y codicilos del VII duque de Medina Sidonia, Alonso Pérez de Guzmán, otorgado ante el escribano de Sanlúcar Fernando Parra el 26 de enero de 1601 y el 3 de junio de 1610 y el 24 y 25 de julio de 1615. Su hijo lo expresa de forma aún más clara cuando afirma en su testamento que deja su Casa y mayorazgo «adelantada y mejorada [...] particularmente en las fabricas y edificios que he hecho en las casas principales de nuestra vivienda en esta ciu[da] de S[a] Lucar y en las de la ciu[da] de Sevilla, y en la del Bosque de D[omi]n[u] Anna, sin otros muchos derechos de patronazgos y obras pías». ADMS, leg. 1000, f. 213r. Testamento y codicilos del VIII duque de Medina Sidonia, Manuel Alonso Pérez de Guzmán, otorgado ante el escribano de Sanlúcar Juan de Sandoval el 1 de junio de 1634, y los codicilos el 10 de junio y el 6 de julio de 1634 y el 18 marzo de 1636. Abierto el 20 de marzo de 1636.

perder de vista que, tal y como nos recuerda Peter Burke<sup>18</sup>, los edificios no son solo marcadores simbólicos del poder, sino que también lo ejercen, tienen capacidad perlocutiva.

En este contexto, el rol de los espacios residenciales nobiliarios es fundamental. Por ello, en las próximas páginas, partiendo del variado panorama de estudios de caso recogidos en la bibliografía, haremos una aproximación global al tema y una propuesta de clasificación tipológica.

## 2. LA CASA COMO ELEMENTO DEFINITORIO ESENCIAL DE LA CIUDAD NOBILIARIA O VILLA SEÑORIAL EN LA EDAD MODERNA

Habitualmente, la nobleza titulada dispone de un extenso y variado parque inmobiliario con el que construye un sistema multiresidencial que se extiende a través de los dominios señoriales y más allá, a las ciudades de realengo donde el linaje tuviera intereses y más tarde, a la Corte. Aunque presentan una amplia diversidad tipológica, como más tarde tendremos ocasión de comentar, tienen como rasgo definitorio común el propósito de proporcionar un alojamiento más o menos confortable a sus nobles dueños y a su entorno inmediato, sin importar si cumple esta función de manera permanente, intermitente, eventual o esporádica.

La vivienda ubicada en la capital del estado señorial es, sin duda alguna, el elemento de mayor relevancia dentro de lo que Alegre Carvajal denomina el «área nobiliaria» existente en dichas localidades<sup>19</sup>. Además del uso residencial que constituye su origen y su razón de ser, desempeña también una función simbólica-representativa (sede del Señor, centro del poder terrenal...) y económica-administrativa, albergando las oficinas (contaduría) y los equipamientos más importantes para la gestión y explotación de su patrimonio (almacenes), incluidos los archivos familiares, elementos imprescindibles en el proceso continuo de construcción y validación de su privilegiada posición social. Constituye, por tanto, un polo de centralidad cuya área de influencia se extiende por todo el señorío, permitiendo de este modo la apropiación del territorio del estado señorial desde un único punto, un nodo que ostenta casi un cuasimonopolio en la mediación entre la nobleza y sus vasallos, administrado por una burocracia cada vez más especializada y educada. Cuando se produce el traslado a la Corte de gran parte de la nobleza titulada, la función residencial prácticamente desaparece, pero se mantienen, e incluso refuerzan, sus funciones logísticas y de nexo de conexión con un lejano y desconocido «señor ausente», parafraseando a Santiago Aragón<sup>20</sup>.

Las residencias secundarias, repartidas de forma irregular por el territorio nobiliario, funcionan como nodos subsidiarios que permiten multiplicar los puntos focales y por tanto la presencia simbólica y material del señor, de modo que se produce una «apropiación en red» del territorio<sup>21</sup>. Aunque en principio esos edificios están destinados a servir como domicilio eventual o esporádico de sus propietarios, muchos de ellos son en realidad los centros administrativos de las explotaciones agrarias del señor y/o el alojamiento de los servidores encargados de gestionarlas. Los nobles rara vez los visitaban. Los Guzmán, por ejemplo, tenían en Zahara de los Atunes el denominado «palacio de las pilas», un castillo que servía al mismo tiempo para alojar las actividades relacionadas con la almadraba del atún, en el que había habilitado un «mirador» y unos «quartos» para que se hospedasen los duques de Medina Sidonia durante sus visitas en la temporada de la almadraba<sup>22</sup>. También tenían en Medina Sidonia una casa palacio en la calle Ancha, en el barrio alto<sup>23</sup>.

<sup>18</sup> BURKE, Peter, "Overpowering: reflections on the uses of art", en Víctor Mínguez Cornelles (coord.), *Las artes y la arquitectura del poder*, Castellón, Universidad Jaime I, 2013, p. 42.

<sup>19</sup> ALEGRE CARVAJAL, *Las villas ducales...*, op. cit.

<sup>20</sup> ARAGÓN MATEOS, Santiago, *El señor ausente. El señorío nobiliario en la España del Setecientos*, Lérida, Editorial Milenio, 2000, p. 23.

<sup>21</sup> MORSELL, Joseph, "Appropriation communautaire du territoire, ou appropriation territoriale de la communauté ? Observations en guise de conclusion", *Hypothèses* 9/1 (2006), p. 99.

<sup>22</sup> Esta zona residencial dejó de usarse tras el traslado de los duques a Madrid. Según un plano de principios del siglo XVIII estaban ya arruinados por el desuso. RAMÍREZ MORENO, Nicolás y OLMEDO GRANADOS, Fernando, *Archivo General Fundación Casa Medina Sidonia. Mapas, planos y dibujos de Andalucía. Guía temática*, Sevilla, Junta de Andalucía, 2020, pp. 97, 113 y 115.

<sup>23</sup> Archivo Histórico de la Nobleza (en adelante, AHNOB), Osuna, C.15, D.1-3.

En algunos grandes linajes, el heredero llegó a contar en ocasiones con una residencia propia en una localidad distinta a la capital del Estado Señorial. Es el caso de la Casa de Osuna, cuyo heredero vivió en el castillo de Morón a principios del siglo XVI<sup>24</sup>, y especialmente la de Medina Sidonia. Los VIII y IX duques vivieron en el castillo de Huelva mientras fueron condes de Niebla durante el primer tercio del siglo XVII<sup>25</sup>. Tras la fallida conjura del IX duque y la entrega de Sanlúcar a la corona como castigo, el XVII conde de Niebla, su hijo y heredero, se establece en Huelva a partir de 1654 en una nueva residencia debido a la ruina del castillo onubense<sup>26</sup>.

### 3. APROXIMACIÓN A LA TIPOLOGÍA DE LAS RESIDENCIAS NOBILIARIAS EN LA BAJA ANDALUCÍA

Podemos distinguir en el amplio conjunto de residencias nobiliaria erigidas en las capitales señoriales de los antiguos reinos de Córdoba y Sevilla cuatro grandes tipologías, dos más antiguas y frecuentes, el castillo-palacio y las casas-principales, y otras dos con menor difusión, el palacio exento y la villa suburbana.

#### 3.1. El castillo-palacio

En las fronteras de los antiguos reinos de Sevilla y Córdoba con el reino nazarí de Granada se había establecido una densa red de castillos y torres vigía con la doble función de defenderlas y repoblarlas<sup>27</sup>. Estas fortificaciones, a partir de las que surgieron con frecuencia villas y ciudades, fueron cedidas por los reyes de Castilla a las órdenes militares y a la nobleza. De este modo, añadieron a su dimensión militar de control y defensa del territorio su rol como referente simbólico de la posesión y dominio señorial ejercidos sobre las tierras circundantes. Desde ellos, los señores o en su ausencia sus delegados, los alcaides de la fortaleza, administraban su poder sobre todo el alfoz circundante. El profesor Edward Cooper, en su clásico ensayo sobre los castillos señoriales de la corona de Castilla, destaca el carácter de «arquitectura de apariencias» que tienen los castillos a principios de la Edad Moderna y el papel privilegiado que en ello desempeñaba la torre del homenaje, «escaparate ideal» donde situar los escudos heráldicos<sup>28</sup>.

La importancia que el largo período de la Reconquista tuvo en los reinos de Córdoba y Sevilla ayudó a que el castillo mantuviera su función residencial y su importancia simbólica durante la Edad Moderna. Esto explica la actuación de los Téllez Girón en Morón a principios del siglo XVI, cuando aún eran solamente condes de Ureña y no habían sido nombrados duques de Osuna. Allí, como parte de las importantes obras de transformación del interior del castillo en una suntuosa residencia nobiliaria<sup>29</sup>, se comenzó a levantar la que, de no haberlo

<sup>24</sup> MORÓN DE CASTRO, María Fernanda, «Las empresas artísticas de los condes de Ureña», *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, 7 (2005), p. 27.

<sup>25</sup> Véase DÍAZ HIERRO, Diego, *Huelva y los Guzmanes. Anales de una historia compartida (1598-1812)*, Huelva, Ayuntamiento de Huelva, 1992, pp. 23-27; y LARA RÓDENAS, Manuel José, «Los muros de Huelva: el conde de Niebla Manuel Alonso Pérez de Guzmán y su retiro en el castillo onubense», en José Manuel Rico García y Pedro Ruiz Pérez (eds.), *El duque de Medina Sidonia: mecenazgo y renovación estética*, Huelva, Universidad de Huelva, 2015, p. 321; *Id.*, «El castillo de Huelva: un recorrido histórico e historiográfico», en Juan Luis Carriazo Rubio (ed.) *Fortificaciones señoriales del suroeste ibérico: la huella documental*, Huelva, Universidad de Huelva, 2021, pp. 298-299.

<sup>26</sup> *Ibid.*, pp. 298-299.

<sup>27</sup> Véase QUINTANILLA RASO, María de la Concepción, «La tenencia de fortalezas en Castilla durante la Baja Edad Media», *En la España Medieval*, 9 (1986), p. 875; *Ead.*, «Acerca de las fortalezas en la frontera granadina durante el siglo XV», en Cristina Segura Graiño (ed.), *Relaciones exteriores del Reino de Granada: IV del Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1988, p. 256. Para la frontera sevillana o Banda Morisca véase MOLINA ROZALEM, Juan Francisco, *Fortificaciones de la Banda Morisca en la provincia de Sevilla*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2016.

<sup>28</sup> COOPER, Edward, *Castillos señoriales en la Corona de Castilla*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1991, vol. I.1, p. 37.

<sup>29</sup> Según la crónica que hizo en 1690 Cristóbal de Balbuena, se erigieron dos patios, el primero rectangular y el segundo cuadrado. En torno a este último, decorado de «mármoles muy gruesos» traídos de Lisboa se disponían las estancias más lujosas, con «enmaderados de castaños, las puertas y quicios dorados». Estas salas «estaban tan adornadas que cuando venían los Duques a esta villa se aposentaban en él como en palacio». La parte descrita con mayor entusiasmo es la antigua iglesia del castillo, bajo la advocación de la Magdalena, que «los señores Conde de Ureña la entraron en el Palacio en una de las salas, y allí la hicieron capilla; toda estaba llena de rejas y balcones así



prohibido Carlos I en 1531, hubiera sido la mayor torre del homenaje construida nunca en un castillo español<sup>30</sup>.

En El Carpio el antiguo castillo del que hoy en día sólo queda la torre del homenaje, conocida como torre de Garci Méndez, fue reformado y convertido en un castillo-palacio con amplias estancias residenciales (corredores, cámaras y cuadras) y de servicio (cocinas, despensa, cuadra, sala de guardia...) durante los siglos XV y XVI<sup>31</sup>. Desconocemos los pormenores de estas obras, su alcance y su cronología, pero, a partir de la descripción realizada a raíz de la visita de Felipe IV en 1624 escrita por Juan Páez de Valenzuela<sup>32</sup>, se ha planteado como hipótesis que tenía planta rectangular, gruesas murallas con sendos cubos en las esquinas en la que se abrían una o dos puertas con puente levadizo para salvar el foso circundante<sup>33</sup>. A mediados del siglo XVII se comenzó a erigir un palacio de nueva planta en una zona muy próxima, en la cota más baja de la plaza principal del pueblo, ocupada por las caballerizas y otras dependencias secundarias del antiguo castillo<sup>34</sup>.

También la nueva nobleza recurrió a las residencias fortificadas como marca simbólica de su poder territorial. Cuando el banquero genovés Adamo Centurione adquirió en 1559 a la Corona las villas de Estepa y Pedrera y consiguió en 1564 el título de marqués de Estepa para su primogénito, Marcos<sup>35</sup>, el viejo castillo medieval que la orden de Santiago tenía en la zona más elevada de Estepa fue remodelado para darle un aspecto palaciego, que solo alcanzamos a conocer a través de la crónica que el fraile Alejandro del Barco hizo en 1788<sup>36</sup>.

No encontramos edificios erigidos de nueva planta equiparables a los castillos de la Calahorra<sup>37</sup> o de Vélez Blanco<sup>38</sup>, que la nobleza erige a principios del siglo XVI en el vecino reino de Granada. La práctica habitual es adosar nuevas estructuras a la fábrica medieval, dispuesta en torno a un patio rectangular, con frecuencia porticado. Estos añadidos alterarán en mayor o menor medida el carácter defensivo del edificio, como las alas palaciegas diseñadas por Hernán Ruiz I en el castillo de Belalcázar<sup>39</sup>, o la logia diseñada por el arquitecto italiano Benvenuto Tortello para la colección escultura clásica del duque de Alcalá en el jardín del castillo de Bornos<sup>40</sup>.

En Osuna (Sevilla), Montilla (Córdoba) o Moguer (Huelva) esta continuidad se rompe y se produce el abandono de un castillo situado estratégicamente en la parte más elevada de la localidad en favor de una nueva ubicación en una zona llana con menores dificultades de acceso.

por dentro como por fuera". VERA REINA, Manuel, "Notas arqueológicas sobre el palacio de los Girones en el castillo de Morón de la Frontera (Sevilla)", *Estudios de historia y de arqueología medievales*, 10 (1994), pp. 312-313.

<sup>30</sup> VALDECANTOS DEMA, Rodrigo Matías, "La torre del homenaje del castillo de Morón de la Frontera (Sevilla)". *Boletín de Arqueología Medieval*, 3 (1989), p. 254.

<sup>31</sup> MUÑOZ VÁZQUEZ, Miguel, *Historia del Carpio*, Córdoba, Tipografía Artística, 1963, pp. 36 y 39.

<sup>32</sup> VALDENEBRO Y CISNEROS, José María (ed.), *La imprenta en Córdoba: ensayo bibliográfico*, Madrid, Establecimiento tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, 1900, pp. 80-83.

<sup>33</sup> RAYA RAYA, María de los Ángeles, "El arte". En José Manuel ESCOBAR CAMACHO, (coord.), *Historia y Geografía del Carpio*, Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, 1992.

<sup>34</sup> SUÁREZ ARÉVALO, "Permanencias y transformaciones...", *op. cit.* pp. 62-63.

<sup>35</sup> BALLESTEROS SÁNCHEZ, Juan Ramón, *La antigüedad barroca: libros, inscripciones y disparates en el entorno del III Marqués de Estepa*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2002, p. 40.

<sup>36</sup> Según ésta, se trataba de un edificio cuyo interior era "fuerte, suntuoso por las hermosas y grandes piezas que tenía para habitación" pero cuyo exterior sigue definido por la presencia de las torres cuadradas de la fortaleza militar "que estando todas avanzadas y sobresalientes hacen muy irregular la fachada principal" y le confieren un gran parecido con la Alhambra granadina "en el modo de su fábrica, dispuesta entre torres cuadradas que se comunican con los salones y piezas de habitación". BARCO, Fray Alejandro del, *La antigua Ostippo y actual Estepa*, Estepa, Ayuntamiento de Estepa, 1994. En sus inmediaciones se situaba la casa de los marqueses de Armuña, rama secundaria de los marqueses de Estepa, "situado en la parte Norte de una placeta existente entre el Convento de Santa Clara y la Parroquia de Santa María", arruinada por falta de ocupación a finales del siglo XVIII. AGUILAR Y CANO, Antonio, *Memorial ostipense, extracto de varios curiosos libros que se ocupan de la antigua Ostippo u Stippo y actual Estepa, tomo I*, Estepa, Imprenta de Antonio Hermoso Cordero, 1886, p. 250.

<sup>37</sup> SCAGLIA, Gustina, "The Castle of La Calahorra: Its Courtyard Conceived by a Florentine on the Work-Site", *Anuario Del Departamento De Historia Y Teoría Del Arte*, 13 (2001), pp. 87-96.

<sup>38</sup> RUIZ GARCÍA, Alfonso, *El castillo de Vélez Blanco (Almería). memoria histórica y belleza artística del palacio-fortaleza de los Fajardo, siglos XVI-XX*, Vélez Rubio, Revista Velezana y Ayuntamiento de Vélez Rubio, 1999.

<sup>39</sup> MOLINERO MERCHÁN, Juan Andrés, *Palacio renacentista de Belalcázar. Humanismo del tercer duque de Béjar*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2011.

<sup>40</sup> LLEÓ CAÑAL, Vicente, "La obra sevillana de Benvenuto Tortello", *Napoli Nobilissima*, XXIII (1984), pp. 200-201.

El elevado coste de las obras de reparación del castillo palacio ursuonense<sup>41</sup>, así como la difícil situación económica en la que se encontraba el duque<sup>42</sup>, llevó a su abandono definitivo en el siglo XVII y su sustitución por una casa palacio adosada al resto del caserío o «casas principales» que se construyó en el barrio bajo. Esto aceleró el desplazamiento del centro de gravedad de la villa y el despoblamiento del barrio alto.

Un proceso similar tuvo lugar en Montilla en el siglo XVI. Fernando el Católico ordenó la demolición del castillo-palacio de Pedro, el I marqués de Priego, en castigo a su rebeldía ante la corona. Cuando sus sucesores fueron perdonados y autorizados a contar de nuevo con una residencia estable en la ciudad, eligieron un emplazamiento en la zona llana situada en las afueras de la localidad, que de inmediato se convirtió en un foco de centralidad<sup>43</sup>.

### 3.2. Las casas principales

Durante los siglos XVI y XVII el término utilizado más frecuentemente para referirse a las residencias nobiliarias era el de casas principales<sup>44</sup>, con independencia de las dimensiones o la suntuosidad del edificio. Esta terminología tiene además connotaciones legales puesto que alude a la condición solariega de sede de un linaje, de un mayorazgo, tal y como recoge Covarrubias<sup>45</sup>. El uso del plural “casas” refleja, además, su multiplicidad, ya que no se trata de un cuerpo de vivienda aislado, resultado de un proyecto y de un diseño unitarios, sino de un grupo discontinuo de edificios articulados en torno a patios, fruto de un proceso de sucesivas ampliaciones y agregaciones<sup>46</sup>, con una parte noble para los señores y otra accesoria con dependencias para la servidumbre, los almacenes, las cuadras, etc.

Se trata de la tipología más común en las residencias nobiliarias de las ciudades de Córdoba y Sevilla, edificios entre medianeras que se insertan en el tejido urbano sin romperlo ya que, aunque tengan una gran superficie construida en planta, no están construidos a una escala monumental que destaque volumétricamente por encima del conjunto, se adaptan al parcelario preexistente con fachadas sencillas en las que la ornamentación se concentra en las portadas de ingreso. La encontramos en capitales de estados señoriales como Moguer<sup>47</sup>, El

<sup>41</sup> En 1632 su estado era tan grave que el delegado del duque en la villa, Francisco de Albiz, afirmaba que “[...] han venido a tal estado que es imposible vivir en ellas porque no tienen ventanas, rejas ni bastidores y las paredes están muy maltratadas y muchos tejados hundidos y perdido el material, y si no se reparan de todo lo necesario se caerán y destruirán totalmente”. El maestro mayor de obras del Duque, Rodrigo de Ibarra, y los alarifes y carpinteros del concejo, elaboraron un detallado informe sobre su estado y un proyecto de reparación presupuestado en más de 20.000 ducados que llegó a sacarse a concurso, aunque quedó desierto por la falta de confianza de los contratistas en la hacienda ducal. LEDESMA GÁMEZ, Francisco, *Las murallas de Osuna*, Sevilla, Fundación El Monte, 2003, p. 187.

<sup>42</sup> A partir de 1590 el Consejo de Castilla intervino la gestión del patrimonio de los duques de Osuna ante la acumulación de impagos. Este embargo se mantendría intermitente durante el resto del siglo XVI y buena parte del siglo XVII. Sin embargo, las fuentes conservadas sólo han permitido el estudio de la intervención real durante el período 1591-1633. LÓPEZ MANJÓN, Jesús Damián, “La contabilidad de la Casa Ducal de Osuna durante la intervención real de su patrimonio (1591-1633)”, *De Computis: Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 6 (2007), pp. 32-54.

<sup>43</sup> Conocemos el castillo palacio señorial a través de las descripciones de Pedro Mártir de Anglería y un dibujo de fray Francisco Espejo de 1639 destruido por orden de Fernando el Católico para castigar al primer marqués de Priego. REY GARCÍA, José, *El Castillo y la Villa Medieval de Montilla*, Montilla (Córdoba), edición del autor, 2017, pp. 65-73.

<sup>44</sup> Para una revisión véase GARCÍA-NAVARRO AGUIRRE, Inés, “Precisiones acerca de los términos empleados para designar la arquitectura residencial nobiliaria de la Edad Moderna en Asturias”, *Liño*, 17 (2011), pp. 29-38.

<sup>45</sup> “[...] y las de los hombres ricos, llamamos en plural: Las casas del señor fulano, o las del duque o conde etc. y porque las tales son en los propios solares de donde traen origen, vinieron a llamarse los mismos linages casas, como la casa de Mendoças, Manriques, Toledos, Guzmanes, etc”. COVARRUBIAS, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana*, Madrid, imprenta de Luis Sánchez, 1611, p. 207.

<sup>46</sup> GARCÍA-NAVARRO AGUIRRE, Inés, “Precisiones...”, *op. cit.*, p. 33; y GONZÁLEZ DE LAS HERAS, Natalia, “De «casas principales» a palacio: la adaptación de la residencia nobiliaria madrileña a una nueva cotidianeidad”, *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 30 (2012), p. 49.

<sup>47</sup> Hasta finales del siglo XVI la residencia utilizada por los Portocarrero, señores de Moguer, durante sus visitas a la villa era el castillo. A partir de principios del siglo XVII empiezan a utilizar una casa palacio, situada en la plaza de palacio o plaza del marqués, que fue objeto de varias ampliaciones anexionándole viviendas vecinas. Véase ROPERÓ REGIDOR, Diego, “La Casa-palacio de los Portocarrero en Moguer”, *Montemayor*, Moguer, Ayuntamiento de Moguer, 2005, pp. 38-45.

Puerto de Santa María<sup>48</sup> o Ayamonte y también en otras como Osuna o Montilla que ya hemos comentado anteriormente.

Las casas principales del duque de Medina Sidonia en Sanlúcar de Barrameda, que constituyen un auténtico palimpsesto arquitectónico, ofrecen un buen ejemplo de la complejidad de esta tipología<sup>49</sup>. Los cuatro primeros señores de Sanlúcar residieron en el llamado alcázar viejo o castillo de las Siete Torres, pero a partir del primer cuarto del siglo XV se erigió una nueva residencia en las inmediaciones<sup>50</sup> a la que se le fueron anexionando casas y solares cercanos<sup>51</sup>, proceso que se aceleró drásticamente en 1532, cuando el VI duque de Medina Sidonia, Juan Alonso Pérez de Guzmán (1518-1558), establece su domicilio habitual en Sanlúcar, relegando la casa de Sevilla a un segundo plano<sup>52</sup>. Esta decisión trajo consigo la necesidad de alojar a todo el personal de la corte ducal, cuyo número, según Velázquez Gatzelu, superaba los 350<sup>53</sup>. El VII duque, Alonso Pérez de Guzmán (1558-1615), “en la casa de la vivienda de San Lúcar ha labrado más que si desde su principio se hubiera hecho de nuevo, con buena oficina y caballerizas”<sup>54</sup>. Su hijo y sucesor, Manuel Alonso Pérez de Guzmán, el VIII duque (1615-1636), gastó más de cincuenta mil ducados “fabricando las galerías altas y corredores y la sala de los Mármoles, haciendo fachada a la delantera de la casa, que no la tenía, y disponiendo los jardines della”, y en la destinada al servicio<sup>55</sup>. El resultado fue un conjunto residencial con un emplazamiento privilegiado, aunque heterogéneo y carente de monumentalidad, y con planta en forma de U asimétrica debido a que uno de los brazos es más corto por la presencia de la iglesia mayor de la O.

También la residencia que los marqueses de Priego en Montilla, pese a que hoy día es conocida como palacio de los duques de Medinaceli, no es un edificio unitario sino el resultado de la agregación de diversas edificaciones. Es altamente significativo que en una relación de los inmuebles que el duque de Medinaceli poseía en Montilla en 1771 se la describa como si fueran cuatro casas contiguas, cada una con una función (cocina, obrería, caballerizas) y denominando a la destinada a morada de los señores como “casa llamada palacio”<sup>56</sup>.

### 3.3. El palacio

El palacio va a ser la última tipología en aparecer y la menos extendida. Hasta el siglo XVIII la denominación de palacio estaba reservada para las residencias reales<sup>57</sup>, tal y como demuestra la denuncia de la que fue objeto el duque de Medinaceli en Sevilla en 1641 por usar ese término para referirse a su casa y usar otras regalías ceremoniales privativas de los

<sup>48</sup> Su construcción tuvo presumiblemente lugar entre finales del siglo XVI y principios del siglo XVII ya que los primeros condes de El Puerto y duques de Medinaceli habitaron el castillo medieval de San Marcos durante sus estancias en El Puerto de Santa María y luego, durante el siglo XVI, en una casa palacio cercana que posteriormente fue destinada a aduana ducal. ROMERO MEDINA, Raúl, “El palacio de los duques de Medinaceli y el proyecto inédito de Vicente de Acero para El Puerto de Santa María”, *Revista de historia de El Puerto*, 33 (2004), p. 57.

<sup>49</sup> Véase PÉREZ GÓMEZ, María de la Paz, *Representación artística y poder de los duques de Medina Sidonia en el palacio de Sanlúcar de Barrameda*, (Tesis Doctoral Inédita), Sevilla, Universidad de Sevilla, Departamento de Historia del Arte, 2017.

<sup>50</sup> VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro, *Historia antigua y moderna de Sanlúcar de Barrameda: Historia moderna: de la reconquista al reinado de don Fernando VI (1264-1760)*, Sanlúcar de Barrameda: Asociación Sanluqueña de Encuentros con la Historia y el Arte (ASEHA), 1994, p. 57. Debido a los rasgos mudéjares de esta construcción, se le ha atribuido erróneamente un origen islámico. Véase ROMERO DORADO, Antonio, “El nombre de Sanlúcar de Barrameda: reflexiones personales”, *El Rincón Malillo. Anuario del Centro de Estudios de la Costa Noroeste de Cádiz*, 5 (2015), pp. 5-6.

<sup>51</sup> VELÁZQUEZ GAZTELU, *Historia antigua...*, op. cit., pp. 57-58.

<sup>52</sup> CRUZ ISIDORO, Fernando, “El palacio sevillano de los Guzmanes según dos planos de mediados del siglo XVIII”, *Laboratorio de Arte*, 19 (2006), pp. 247-248.

<sup>53</sup> VELÁZQUEZ GAZTELU, *Historia antigua...*, op. cit., p. 60.

<sup>54</sup> ADMS, leg. 4325, ff. 1v-2v, citado por CRUZ ISIDORO, Fernando, “El mecenazgo arquitectónico de la Casa ducal de Medina Sidonia entre 1559 y 1633”, *Laboratorio de Arte*, 18 (2005), p. 176.

<sup>55</sup> ADMS, leg. 4325, ff. 4v y 5; citado por CRUZ ISIDORO, “El mecenazgo arquitectónico...”, op. cit., p. 183.

<sup>56</sup> “Una casa llamada palacio en la plazuela de este nombre...[...] otra casa llamada cocina en la calle Feria que confronta haciendo esquina a el llano plazuela de palacio por una parte y por la otra con casas propias de esta hacienda... [...] otra casa que nombran obrería en d[ic]ha calle Feria que confronta con casas de d[ic]ha hacienda... [...] otra casa llamada caballeriza en d[ic]ha calle Feria que confronta con casas de d[ic]ha hacienda”. Biblioteca Fundación Ruiz Luque, Ms 176, sin foliar. *Relación de los bienes y pertenencias de S.E en 1771*,

<sup>57</sup> “Palacio casa de Emperador o de Rey”. COVARRUBIAS, *Tesoro...*, op. cit., p. 573.



reyes<sup>58</sup>. Con independencia de la denominación que aparezca en la documentación, entendemos esta tipología como un edificio dotado de unas características arquitectónicas diferenciales, claramente distinguibles en su escala, con una volumetría mayor que la de los edificios circundantes, en su forma de bloque aislado y por contar con una o más fachadas monumentales decoradas con elementos de prestigio como torres, logias, relojes, heráldica, etc.

Casi todos estos edificios se levantarán en los siglos XVII y XVIII y siguen un modelo de inspiración herreriana, acuñado por Gómez de Mora en la Corte, con dos torres en los flancos de la fachada principal en la que se abrían amplios balcones con herrajes. Este era el aspecto que adquirieron las fachadas principales de los palacios de Fernán Núñez y de Marchena, pero en ambos casos, durante la segunda mitad del siglo XVIII las torres fueron desmochadas y las fachadas reformadas con unos aires más clasicistas<sup>59</sup>. También es el que hubiera tenido el nuevo palacio en El Puerto de Santa María que el duque de Medinaceli encargó al arquitecto Vicente Acero en 1724. Este ambicioso proyecto no se llevó a cabo por su elevado coste (37.500 doblones) y sobre todo porque en 1729 El Puerto de Santa María pasó a ser de realengo<sup>60</sup>.

En la mayor parte de los casos, los palacios surgen a partir de operaciones de remodelación a gran escala de antiguas fortalezas medievales, como en Lucena<sup>61</sup> o en Fernán Núñez, donde el III conde inició a partir de 1663 la transformación del castillo en un palacio<sup>62</sup>. En ocasiones el palacio es el resultado de la regularización, sistematización y monumentalización de un antiguo castillo palacio, como en Fernán Núñez<sup>63</sup>, o de parte de una fortaleza medieval, como en Palma del Río o Marchena<sup>64</sup>, todavía a mediados del siglo XVIII cuando el X duque de Arcos toma posesión de los inmuebles de su mayorazgo, el palacio es mencionado como el “Castillo y fortaleza de S<sup>ta</sup> María de la Motta y palacio que en el tiene el ex<sup>mo</sup> sr. Duque de Arcos<sup>65</sup>”.

Hay sin embargo dos casos documentados en los que el edificio se erige de nueva planta *ex novo*. El más antiguo es el desaparecido palacio de Diego Bernuy, el mismo que construyó la casa fuerte de Tomillos que mencionamos anteriormente, cuyos descendientes consiguieron el título nobiliario de marqueses de Benamejí durante el último tercio del siglo XVII. Se trataba de un edificio de dos plantas con fachadas sobrias y desornamentadas que no sigue las pautas edilicias herrerianas anteriormente mencionadas. Estaba articulado en torno a un patio de columnas de jaspe rojo en el que se ubicaba una gran caja de escalera. Fue levantado como elemento central del proyecto fundacional de la villa homónima, constituyendo de esa manera el ejemplo de urbanismo más próximo a los modelos teóricos de los tratadistas renacentistas<sup>66</sup>.

Medio siglo más tarde encontraremos el segundo caso en la villa de Guadalcazar. Allí su primer marqués, Diego Fernández de Córdoba, mandó derribar en 1615 la antigua residencia señorial, de la que no queda huella documental que nos permita determinar su tipología, para

<sup>58</sup> MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago, “La corte en la cultura de la nobleza española de los siglos XVI-XVIII: disonancia, resistencia y fortuna”, en Anne J. Cruz, Alejandra Franganillo y Carmen Sanz (eds.), *La nobleza española y sus espacios de poder (1480-1715)*, Madrid, Editorial Sanz y Torres, 2021, p. 38.

<sup>59</sup> En el caso de Marchena en 1773, *vid.* SUÁREZ ARÉVALO, Jesús, “Permanencias y transformaciones en la ciudad nobiliaria en los Reinos de Córdoba y Sevilla durante el Barroco”, en María de los Ángeles Fernández Valle *Et. al.* (eds.), *Espacios y muros del Barroco Iberoamericano*, Santiago de Compostela, Andavira, 2019, p. 56. En Fernán Núñez, diez años más tarde, en 1783. *Vid.* VIGARA ZAFRA, José Antonio, “El palacio del VI conde de Fernán Núñez: la arquitectura como exaltación simbólica del linaje durante la Ilustración”, *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 29 (2014), sin paginar.

<sup>60</sup> ROMERO MEDINA, “El palacio de...”, *op. cit.*, p. 63.

<sup>61</sup> Véase la nota 9.

<sup>62</sup> VIGARA ZAFRA, “El palacio del...”, *op. cit.*

<sup>63</sup> *Ibid.*

<sup>64</sup> SUÁREZ ARÉVALO, Jesús, “La arquitectura del poder en la Andalucía del Barroco. Aproximación a la ciudad nobiliaria en los reinos de Sevilla y Córdoba en los siglos XVII y XVIII”, en María del Amor Rodríguez Miranda (coord.), *Nuevas perspectivas sobre el Barroco Andaluz. Arte, Tradición, Ornato y Símbolo*, Córdoba, Asociación para la investigación de la Historia del Arte y el Patrimonio Cultural “Hurtado Izquierdo”, 2015, p. 366.

<sup>65</sup> AHNOB, OSUNA, C.174, D.99, f. 12v. Toma de posesión por parte de Ana María Spínola de la Cerda, [VIII] duquesa viuda de Arcos, como madre y curadora de Francisco Ponce de León, [X] duque de Arcos, de la villa de Marchena (Sevilla), tras la muerte de su hermano Manuel Ponde de León, [IX] duque de Arcos. 13 de octubre de 1744.

<sup>66</sup> SUÁREZ ARÉVALO, Jesús, “Mecenazgo y desarrollo de una identidad nobiliaria: los Bernuy y el marquesado de Benamejí”, en María Ángeles Pérez Samper y José Luis Betrán Moya, *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: economía, sociedad, política y cultura en el mundo hispánico*, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona-FEHM, 2018, pp. 1123-1139.

erigir el palacio en el que planeaba retirarse una vez hubiera concluido su mandato como virrey de la Nueva España<sup>67</sup>.

### 3.4. Las villas suburbanas

Este tipo de casas de nobles situadas en las afueras de las ciudades fueron llamadas en la época quintas, huertas, jardines o casas de placer. Según Bonet Correa, aunque en España existían antecedentes bajomedievales para este tipo de construcciones, se trata de una tipología arquitectónica que responde claramente a los ideales humanistas del Renacimiento procedentes de Italia<sup>68</sup>.

Según las fuentes documentales, en las inmediaciones de Córdoba y Sevilla la aristocracia titulada contó con numerosas construcciones de este tipo. En el alfoz de Córdoba se produjo una interesante evolución a partir de castillos y torres medievales hacia villas que son al mismo tiempo centros de explotaciones agrarias y casas de recreo para sus propietarios<sup>69</sup>. Destacan en este aspecto el cortijo de Torres Arias, surgido a partir del castillo homónimo y que en 1688 daría origen al condado del mismo nombre. Su origen se remonta al siglo XIII, pero en la Edad Moderna fue remozado, edificando junto al castillo instalaciones agrarias, molino de aceite y bodega y “una casa principal para el recreo y diversión de sus dueños<sup>70</sup>. También podemos citar el cortijo del Chanciller, en el que había “casa de recreación y tierras de labor<sup>71</sup>”. Era propiedad de los Fernández de Mesa, que por enlace matrimonial terminaron siendo marqueses de Villaseca<sup>72</sup>.

En las inmediaciones de Sevilla la aristocracia contó con numerosas villas suburbanas de este tipo. Los duques de Alcalá poseyeron la Huerta del rey, los condes de Gelves la hacienda La Merlina, los duques de Béjar, la hacienda Bellaflor<sup>73</sup>. No abundan en cambio las referencias a villas suburbanas situadas en las proximidades de las capitales de estados señoriales.

Los duques de Medina Sidonia contaron con varias fincas periurbana para su ocio y retiro situadas en las cercanías de Sanlúcar de Barrameda. El VII duque poseyó una quinta en el Palmar de San Sebastián, en el camino al Puerto de Santa María, denominada la Huerta de la Presa<sup>74</sup>. Su hijo y sucesor, el VIII duque tuvo otra mejor documentada, la llamada Huerta del Desengaño<sup>75</sup>. Esta propiedad, cuyo nombre evoca el tópico clásico del *beatus ille* de Horacio reelaborado por Antonio de Guevara a comienzos del XVI en su “Menosprecio de corte y alabanza de aldea<sup>76</sup>”, estaba situada en una colina en las afueras de Sanlúcar, un lugar elevado, fresco y lleno de vegetación junto al convento de Capuchinos. Allí el duque tenía parte

<sup>67</sup> AGUAYO EGIDO, Francisco, “El Palacio de los Marqueses en la villa de Guadalquivir”, *Crónica de Córdoba y sus pueblos*, 8 (2002), p. 134. Véase también HERRERA PÉREZ, Sarai, “Diego Fernández de Córdoba y el palacio del marquesado de Guadalquivir”, *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 21 (2010), sin paginar.

<sup>68</sup> BONET CORREA, Antonio, “La casa de campo o casa de placer en el siglo XVI en España”, en *A introdução da Arte da Renascença na Península Ibérica, IV Centenario da morte de Joao de Ruao*, Coimbra, Universidad de Coimbra, 1981, pp. 139 y 141.

<sup>69</sup> Este fenómeno se produjo en otros puntos del territorio. El hombre de negocios burgalés Diego Bernuy, antepasado de los marqueses de Benamejía y fundador y primer señor de de la homónima villa cordobesa, compró en 1539 la dehesa de Tomillos (Alcalá del Valle, Cádiz) y erigió en ella entre 1548 y 1549 una casa-fuerte con reminiscencias de las casas solariegas fortificadas del norte de España. En ella, además de una zona noble destinada a su propia vivienda, se dispusieron las dependencias necesarias para la administración y gestión de la finca. Se trata, por tanto, de una síntesis de fortaleza y de villa rural renacentista, entendida como segunda residencia del propietario y a la vez como explotación agrícola. SUÁREZ ARÉVALO, “Mecenazgo y desarrollo...”, *op. cit.*, p. 1131.

<sup>70</sup> MÁRQUEZ DE CASTRO, Tomás, *Compendio histórico y genealógico de los títulos de Castilla y señoríos antiguos y modernos de la ciudad de Córdoba y su reyno*, Córdoba, Diputación provincial, 1981, p. 176.

<sup>71</sup> *Ibid.*, p. 192.

<sup>72</sup> HERREROS MOYA, Gonzalo, “Nobleza, genealogía y heráldica en Córdoba: la casa solariega de los Mesa y Palacio de las Quemadas”, *Historia y Genealogía*, 3 (2013), pp. 121-123.

<sup>73</sup> LLEÓ CAÑAL, Vicente, *Nueva Roma: Mitología y Humanismo en el Renacimiento sevillano*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2012, pp. 101-108.

<sup>74</sup> VELÁZQUEZ GAZTELU, *Historia antigua...*, *op. cit.*, p. 118. Véase también ESCOBAR BORREGO, Francisco Javier, “Humanismo y letras áureas en el entorno cultural del VII Duque de Medina Sidonia (con nuevas perspectivas críticas sobre la Academia hispalense y el Conde de Niebla)”, *Libros de la Corte*, 20 (2020), p. 46.

<sup>75</sup> HERMOSO RIVERO, José María y ROMERO DORADO, Antonio, “La Huerta del Desengaño de Sanlúcar de Barrameda: retiro y recreo del VIII duque de Medina Sidonia”, *El Rincón malillo*, 4 (2014), pp. 19-22.

<sup>76</sup> ESCOBAR BORREGO, “Humanismo y letras...”, *op. cit.*, pp. 46-50.

de su colección de cuadros, se retiraba a meditar, leer poesías y celebrar tertulias literarias<sup>77</sup>. En sus jardines se construyó una gran pajarera, a imitación de la construida en los jardines del palacio del Buen Retiro de Madrid<sup>78</sup>. Podemos por tanto encajarla dentro de la tipología que Bonet relaciona con las villas o palacios rurales a lo italiano, un retiro rústico enclavado en un «*locus amoenus*» y con todos los atributos para un «*otium cum dignitate*»<sup>79</sup>.

El VII duque de Medina Sidonia también mandó edificar una casa con torre en el coto de Doñana, «la casa del bosque de las Rocinas»<sup>80</sup>, que sirvió como centro logístico “donde poder estar los señores de la Casa, que quisieren gozar de la caza<sup>81</sup>”, emulando al palacio que los reyes de Castilla tenían en el cazadero real del Lomo del Grullo, contiguo a Doñana<sup>82</sup>. También los duques de Arcos contaron con una “casa de recreación” en el coto de caza ubicado en la dehesa de Montepalacio, situada en los alrededores de Marchena, en el actual término municipal de Paradas (Sevilla)<sup>83</sup>. El edificio actual es el resultado de una reedificación del siglo XIX que presenta el aspecto del típico cortijo andaluz en el que poco queda de la suntuosidad que el cronista Basilio Becerra describió en 1637.

“Es obra tan real quanto deleitosa, quanto vistosa, quanto apetezida de todo el mundo para recrear su vista. Regozíjales muchas aves mansas, un admirable estanque y otra gran copia de agua, si no río, toda variedad de frutas y de flores de que en suma resulta un paraíso<sup>84</sup>”.

De un carácter totalmente diferente era la villa que los marqueses de Estepa tenían en Lora de Estepa, a unos 5 kilómetros de distancia de su residencia principal. En ella reunieron una gran colección de restos arqueológicos romanos (epigrafía, escultura, etc.) hallados en las tierras del marquesado<sup>85</sup>.

#### 4. A MODO DE CONCLUSIÓN

La interpretación y adaptación al contexto local de los modelos urbanísticos desarrollados en el Renacimiento italiano que tuvo lugar en las cortes señoriales establecidas en la Baja Andalucía durante la Edad Moderna originó un sistema multiresidencial de carácter policéntrico que comenzó a formarse con las residencias erigidas en Córdoba y Sevilla tras la

<sup>77</sup> URQUÍZAR HERRERA, Antonio, “Las casas del desengaño, sus animales, y los límites de las colecciones artísticas de los duques de Medina Sidonia en Sanlúcar de Barrameda”, en José Rico García y Pedro Ruiz Pérez (eds.), *El duque de Medina Sidonia: mecenazgo y renovación estética*, Huelva, Universidad de Huelva, 2015, pp. 1-15.

<sup>78</sup> CRUZ ISIDORO, Fernando, “La Casa Ducal de Medina Sidonia y el convento de capuchinos de Sanlúcar de Barrameda, patronato y construcción”, *Laboratorio de Arte*, 13 (2000), p. 86.

<sup>79</sup> BONET CORREA, “La casa de...”, *op. cit.*, p. 137.

<sup>80</sup> Su construcción, a partir de 1568, corrió a cargo de los maestros de obras de la casa ducal, Diego Bernal y Juan Cordero. GARCÍA GARCÍA, Francisco, *Doñana en su historia: Cuatro siglos entre la explotación y la conservación bajo la posesión de la Casa de Los Guzmanes*, Madrid, Organismo Autónomo Parques Nacionales, 2016, p. 59. En 1624 sirvió de marco durante tres días para una fastuosa recepción que el VIII duque celebró en honor de Felipe IV. *Ibid.*, pp. 174-178. Véase también ARBETETA MIRA, Letizia, “Una ciudad en la arena. Notas sobre arquitectura efímera sanluqueña. El agasajo a Felipe IV de 1624 en el Coto de Doñana”, en Fernando Cruz Isidoro (coord. y ed.), *Sanlúcar Señorial y Atlántica. III y IV Jornadas de Investigación del Patrimonio Histórico-Artístico 2013-2014*, Sanlúcar de Barrameda, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, 2016, pp. 117-144 y 145-170.

<sup>81</sup> CRUZ ISIDORO, Fernando, “Sanlúcar, Doñana y la Casa Ducal de Medina Sidonia”, en Rafael González Madrid (ed.), *Doñana y su entorno como zona patrimonial*, Sevilla, Enredars, 2000, p. 400.

<sup>82</sup> También el I marqués de Villamanrique, segundón de los duques de Béjar y condes de Belalcázar, construyó en las inmediaciones de Doñana una villa de caza articulada “en torno a un patio central porticado con columnas renacentistas de mármol blanco traídas de Génova, en cuyo capitel estaba esculpido el escudo de los Zúñiga” alrededor de la que surgió la localidad de Villamanrique (Sevilla). VICENS HUALDE, María, “De caballeros a cortesanos evolución del linaje de los Zúñiga hasta el I marqués de Villamanrique”, *Historia y Genealogía*, 7 (2017), p. 85.

<sup>83</sup> Su afición a la caza hizo también que erigieran en el siglo XVI un pabellón de caza en un amplio coto al que se denominaba Bosque de Benamahoma que ocupaba prácticamente todo el actual municipio gaditano de El Bosque. En torno a esta casa, y para dar alojamiento a todo el personal al servicio de los duques, surgió una villa que se llamó Marchenilla o Santa María de Guadalupe y actualmente El Bosque. *Vid.* IGARTUBURU Y PEREDO, Luis de, *Manual de la provincia de Cádiz*, Cádiz: Imprenta, librería y litografía de la revista médica, 1847, pp. 147-148. Véase también DEVÍS MÁRQUEZ, Federico, *Mayorazgo y cambio político: estudios sobre el mayorazgo de la Casa de Arcos al final de la Edad Media*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1999, pp. 144.

<sup>84</sup> CARRIAZO RUBIO, Juan Luis, “Marchena y los Ponce de León, elementos de un debate historiográfico”, en *Actas de las II Jornadas sobre Historia de Marchena: Marchena bajo los Ponce de León: Formación y consolidación del señorío (siglos XIII-XVI)*, Marchena, Ayuntamiento de Marchena, 1997, p. 45.

<sup>85</sup> JUÁREZ MORENO, Juan, “Un verdadero Museo arqueológico en la Estepa del Siglo XVII”, en *Actas de las I Jornadas sobre Historia de Estepa*, Estepa, Ayuntamiento de Estepa, 1995, pp. 91-110.

Reconquista, y al que se fueron añadiendo sucesivamente las situadas en los Estados señoriales y finalmente en Madrid.

Pese a su heterogeneidad, los espacios residenciales situados en las capitales señoriales se caracterizan, *a priori*, por la continuidad de su ubicación a lo largo del tiempo, debido fundamentalmente a que a su carácter de capital material se une la de capital simbólico estrechamente relacionado con la expresión del poder, lo que los convierte en uno de los instrumentos más importantes con los que contaba la nobleza para dominar, controlar y vertebrar sus territorios. En la mayor parte de los casos la ubicación de la casa señorial dentro del tejido urbano se va a mantener inalterada durante toda la Edad Moderna, aunque el edificio en sí sea objeto de reformas y transformaciones, a veces de gran envergadura, fruto de los cambios en las modas y en los estilos artísticos. Esto ocurre en Lucena durante el siglo XVII, donde el castillo del Moral fue transformado en palacio entre 1649 y 1654<sup>86</sup>, o en Fernán Núñez, donde el antiguo castillo medieval fue reedificado primero como palacio barroco y más tarde, tras sufrir graves daños durante el terremoto de Lisboa de 1755, reedificado en el estilo clasicista, de transición al neoclasicismo, con el que ha llegado hasta nuestros días<sup>87</sup>. Uno de los ejemplos que más claramente muestran continuidad espacial y superposición de estilos es la morada que los Ponce de León erigieron en un extremo del antiguo recinto amurallado medieval de Marchena y en la que se suceden y solapan el tardogótico, el Renacimiento y el Barroco<sup>88</sup>.

Otro hecho destacable es el fuerte impacto que la Contrarreforma tuvo en la forma de vida nobiliaria en la región. Además del gran número de vocaciones religiosas surgidas entre los aristócratas, otros muchos transformaron sus domicilios en palacios-templo o palacios-convento, siguiendo la estela de El Escorial<sup>89</sup>. De esta forma, nos encontramos con numerosas residencias nobiliarias comunicadas con iglesias y conventos cercanos mediante pasadizos. El ejemplo más antiguo lo encontramos en Belalcázar, hacia 1476, cuando la I condesa, Elvira Manrique de Zúñiga, decidió edificar una residencia anexa al convento franciscano que había fundado en la villa tras enviudar<sup>90</sup>. En Montilla, el convento de Santa Clara se unió en 1530 con la casa contigua que pertenecía a Teresa Enríquez, hermana de Catalina Fernández de Córdoba, II marquesa de Priego<sup>91</sup>. En 1544 fue la propia Catalina la que obtuvo permiso eclesiástico para poder unir su casa con el mismo convento mediante un «puente» o pasaje elevado<sup>92</sup>. En 1558 se construyó una capilla-tribuna en el palacio ducal de Sanlúcar de Barrameda que comunicaba la capilla palatina con la adyacente iglesia mayor parroquial de Nuestra Señora de la O.<sup>93</sup> En Estepa, en la escritura de fundación del convento de Santa Clara en 1598, los marqueses se reservaron la facultad de hacer un pasadizo desde su casa hasta

<sup>86</sup> Luis de Aragón se estableció en el castillo de Lucena en 1630 tras contraer matrimonio con Mariana de Sandoval, hija y heredera del duque de Lerma. Tras la muerte de su padre en 1640, pasó a ser el VI duque de Segorbe, VII de Cardona y V marqués de Comares. Entre 1649 y 1659 emprendió la transformación de la fortaleza medieval en un palacio que quedó inconclusa debido a su marcha de Lucena. Véase GARCÍA LUQUE, Manuel, "Un palacio para el duque: don Luis de Aragón y la reforma del castillo de Lucena (1649-1654)", en Víctor Mínguez Cornelles (coord.), *Las artes y la arquitectura del poder*, Castellón, Universidad Jaime I, 2013, pp. 843-858.

<sup>87</sup> VIGARA ZAFRA, "El palacio del...", *op. cit.*

<sup>88</sup> Véase RAVÉ PRIETO, Juan Luis, *El alcázar y la muralla de Marchena*, Marchena, Ayuntamiento de Marchena, 1993; LÓPEZ SERENA, María Rocío; VERA REINA, Manuel y RAVÉ PRIETO, Juan Luis, "La residencia ducal de Marchena entre los siglos XV-XVIII. Los testimonios arqueológicos", *Archivo Hispalense*, 273-275 (2007), pp. 183-211.

<sup>89</sup> PÉREZ GARCÍA, Rafael Mauricio, "Espirituales, cortes señoriales y linajes nobiliarios. Construcción y desarrollo de climas sacro-espirituales de referencia social en la Andalucía de los siglos XVI y XVII", *Historia y Genealogía*, 1 (2011), p.153.

<sup>90</sup> GRAÑA CID, María del Mar, "El movimiento religioso femenino en medios señoriales altonobiliarios. La fundación de Santa Clara de Belalcázar (siglo XV)", *Verdad y Vida. Revista franciscana de pensamiento*, 260 (2012), pp.118-119.

<sup>91</sup> El convento además le cedió algunas dependencias para ampliar su casa. GARRAMIOLA PRIETO, Enrique, "Teresa Enríquez de Córdoba, fundadora del convento de la Coronada de Aguilar", *Ámbitos*, 5-6 (2002), pp. 33-34.

<sup>92</sup> Archivo General de Andalucía, Fondo Medinaceli 1020/273-276. Bula de penitenciaría a favor de Catalina Fernández de Córdoba, marquesa de Priego, para poder unir su palacio al convento de Santa Clara de Montilla mediante un puente.

<sup>93</sup> Se trataba de un corredor que desembocaba en un balcón de unos 35 m<sup>2</sup> de superficie, abierto sobre la nave de la parroquia. Véase ROMERO DORADO, Antonio, "La Capilla Palatina de los Duques de Medina Sidonia y la Iglesia Mayor de Sanlúcar de Barrameda: historia de una dualidad y de una hibridación", (Tesis Doctoral Inédita), Sevilla, Universidad de Sevilla, Departamento de Historia del Arte, 2022, pp. 15-178. Agradezco a su autor la referencia.



una tribuna en la iglesia de dicho convento<sup>94</sup>. En Marchena, tras la fundación en el propio recinto palacial de un convento de clarisas en 1632 y otro de capuchinos en 1651 por parte del IV duque, Rodrigo Ponce de León, nos encontramos con un auténtico palacio-convento<sup>95</sup>. En El Carpio el castillo-palacio de los marqueses estuvo unido a la única iglesia de la villa, la parroquia de nuestra señora de la Asunción<sup>96</sup>. También en Guadalcazar el palacio del marqués estuvo conectado mediante un pasaje con la iglesia parroquial<sup>97</sup>.

Esta inercia se manifiesta también en la permanencia de elementos mudéjares y de tipologías arcaizantes como el castillo-palacio y las casas principales<sup>98</sup>. Es también la razón principal de que los espacios residenciales en la capital del Estado Señorial no siempre sean los más relevantes, desde el punto de vista arquitectónico, dentro del sistema multiresidencial nobiliario. Frecuentemente tienen un carácter de arquitectura doméstica en contraposición con el carácter representativo de las casas que desde la Edad Media mantenía en las ciudades de Córdoba y Sevilla la nobleza titulada. Esta dicotomía no ha pasado desapercibida a lo largo de la Historia para cronistas e historiadores. Un claro ejemplo de ello lo encontramos en los espacios residenciales de los duques de Medina Sidonia. Su vivienda habitual en Sanlúcar de Barrameda era “de poco i mal edificio, pero de grande hospedaje i suma de pequeños aposentos, i solamente tiene de autoridad el alteza del sitio” según Agustín Horozco en 1598<sup>99</sup>. Por el contrario, su desaparecida casa sevillana era un edificio de mucha mayor entidad, tanto en dimensiones como en calidad arquitectónica, y para Francisco Sigüenza en 1579 era “la mejor que aya en España”<sup>100</sup>. Su fachada principal, de 100 metros de longitud<sup>101</sup>, se abría a la actual plaza del Duque, y su interior lo conocemos principalmente a través de dos planos del siglo XVIII conservados en el Archivo Ducal de Medina Sidonia<sup>102</sup>. En fechas más recientes, González Moreno ha dicho de la residencia de los marqueses de Priego en Montilla que “por fuera más parece la casa de un opulento labrador que la residencia de un alto aristócrata”<sup>103</sup>.

La desaparición de las cortes señoriales<sup>104</sup> supuso también la decadencia y, en algunos casos, la progresiva ruina de numerosas residencias nobiliarias, algo que señalan los viajeros extranjeros en el siglo XVIII<sup>105</sup>. La «cortesanización» gradual de la alta nobleza bajoandaluza produjo un desdoblamiento domiciliario, por un lado el domicilio privado que habita el aristócrata en Madrid y por otro el domicilio del linaje, las casas solariegas de sus respectivos mayorazgos que, convertidas en moradas nominales, mantenían su vinculación con sus lejanos dominios a modo de reflejo inverso de los «*domicilium dignitatis*» de los que se sirvió la clase

<sup>94</sup> HERNÁNDEZ DÍAZ, José; SANCHO CORBACHO, Antonio y COLLANTES DE TERÁN, Francisco, “Estepa. Catálogo arqueológico y artístico”, en *Catálogo arqueológico y artístico de la provincia de Sevilla, tomo IV*, Sevilla, Diputación Provincial, 1955 p. 108.

<sup>95</sup> SUÁREZ ARÉVALO, “Permanencias y transformaciones...”, *op. cit.*, p. 55.

<sup>96</sup> RAYA RAYA, María de los Ángeles, “El arte”, en José Manuel Escobar Camacho (coord.), *Historia y Geografía del Carpio*, Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, 1992, p. 243.

<sup>97</sup> AGUAYO EGIDO, “El Palacio...”, *op. cit.*, p. 132.

<sup>98</sup> “A lo largo de su historia, la arquitectura doméstica andaluza ha mostrado un tenaz conservadurismo; las innovaciones estilísticas o las transformaciones provocadas por la evolución de los modelos de sociabilidad fueron siempre absorbidas sobre la base de unos esquemas tradicionales, adaptándolos a cada ocasión”. LLEÓ CAÑAL, Vicente, “La casa de Pilatos”, en Jean Guillaume, *Architecture et vie sociale : l'organisation intérieure des grandes demeures à la fin du Moyen Age et a la Renaissance*, París, Picard, 1994, p. 181. Véase también MARTÍNEZ NESPRAL, Fernando, *Un juego de espejos: rasgos mudéjares de la arquitectura y el habitar en la España de los siglos XVI–XVII*, Buenos Aires, Editorial Nobuko, 2012.

<sup>99</sup> HOROZCO, Agustín, *Historia de Cádiz*, Cádiz, Universidad de Cádiz, Servicio de Publicaciones, 2000, p. 158.

<sup>100</sup> ALBARDONEDO FREIRE, Antonio José, *El urbanismo de Sevilla durante el reinado de Felipe II*, Sevilla, Guadalquivir, 2002, p. 226.

<sup>101</sup> Según González de León “era tan grandiosa que baste a ponderarla las espresiones del rey don Felipe segundo, el cual pasando por ella el día de su triunfal entrada en la ciudad, le llamó tanto la atención que preguntó si aquella era la casa del señor del lugar”. GONZÁLEZ DE LEÓN, Félix, *Noticia histórica del origen de los nombres de las calles de esta M.N.M.L. y M.H. ciudad de Sevilla*, Sevilla, Imprenta de José Morales, 1839. Edición facsímil en Extramuros, Mairena del Aljarafe, 2008, p. 49.

<sup>102</sup> CRUZ ISIDORO, “El palacio sevillano...”, *op. cit.*, pp. 253-254.

<sup>103</sup> GONZÁLEZ MORENO, Joaquín, “Montilla, capital del Estado de Priego (siglos XVI y XVII)”, en *Montilla, aportaciones para su historia. I Ciclo de Conferencias sobre Historia de Montilla*, Montilla, Ayuntamiento de Montilla, 1982, p. 30.

<sup>104</sup> Para estas cuestiones, véase MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, “La corte en...”, *op. cit.*, pp. 21-47.

<sup>105</sup> A modo de ejemplo podemos citar el testimonio de William Dalrymple tras visitar Benavente y contemplar su castillo arruinado: “Todos esos hermosos castillos de la nobleza se caen en ruinas en todas las provincias de España, mientras sus propietarios van a llevar las cadenas en la capital y a aumentar el fasto de la corte”. GARCÍA MERCADAL, José, *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Madrid, Aguilar, 1962, tom. III, p. 680.

senatorial romana para mantener sus vínculos con la ciudad eterna cuando se trasladó a las provincias<sup>106</sup>. Hay suficientes ejemplos de obras de reparación o remodelación decididas desde Madrid para demostrar que esto no supuso necesariamente el abandono o el desinterés por las residencias situadas en las capitales de los estados señoriales. En 1654 el marqués de El Carpio y valido de Felipe IV, Luis Méndez de Haro, envió a los arquitectos José Villareal y Gaspar de la Peña desde la Corte para que le construyan una nueva casa en la villa cordobesa ante el grave deterioro del castillo señorial<sup>107</sup>. En 1632 los duques de Osuna intentaron reparar el arruinado castillo palacio ursonense, situado en lo más alto de la villa<sup>108</sup>, aunque el alto coste de los trabajos necesarios hizo que finalmente optaran por construir una nueva residencia en la parte baja de la localidad<sup>109</sup>. En fechas aún más tardías, en 1705 el duque de Arcos encargó a su maestro de obras, Alonso Moreno<sup>110</sup>, que dotara de una nueva fachada principal al palacio ducal de Marchena y entre 1783 y 1787 el conde de Fernán Núñez remodeló totalmente el palacio de su villa cordobesa<sup>111</sup>.

No debemos pasar por alto la existencia de un segundo factor que se produce de forma paralela a la «cortesanización» y que altera y debilita la funcionalidad de muchas capitales de los estados señoriales y de las residencias nobiliarias en particular. Se trata de la progresiva concentración de los títulos nobiliarios más importantes a través de enlaces matrimoniales en los que se impone el apellido y el título del cónyuge de mayor prestigio, poder y riqueza<sup>112</sup> y de los pleitos judiciales reclamando derechos sucesorios<sup>113</sup>. De esta forma, durante el siglo XVI el condado de Belalcázar quedó subordinado al ducado de Béjar<sup>114</sup>, y en 1575 el marquesado de Comares al ducado de Cardona<sup>115</sup>. En el siglo XVII la Casa de Olivares se incorporó a la Casa del Carpio, que a su vez fue absorbida por la de Alba. La Casa de Medinaceli por su parte se anexionó en 1639 la Casa de Alcalá de los Gazules y en 1676 la de Cardona. El proceso culmina en el siglo XVIII y cuando en 1711 se unen las Casas de Aguilar y de Medinaceli, que se impone por su mayor prestigio, y en 1781 las de Arcos y Osuna.

Esta doble tendencia tiene como resultado la progresiva «desterritorialización» de la alta nobleza, que se aleja de sus raíces locales y deja en manos de servidores de la Casa la administración y gestión de sus propiedades rústicas y urbanas y de sus patronatos eclesiásticos. Estos empleados de un «señor ausente», que en muchos casos llegan a constituirse en élites locales<sup>116</sup>, se convierten en los nuevos inquilinos de las grandes residencias de la aristocracia.

## 5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AGUAYO EGIDO, Francisco, “El Palacio de los Marqueses en la villa de Guadalcázar”, *Crónica de Córdoba y sus pueblos*, 8 (2002), pp. 131-148.

<sup>106</sup> LÓPEZ HUGUET, María Luisa, *Limitaciones a la libertad domiciliaria en derecho romano*, Madrid, Dykinson, 2016, pp. 60-86.

<sup>107</sup> SUÁREZ ARÉVALO, Jesús, “Noticias sobre la etapa cordobesa del arquitecto barroco Gaspar de la Peña”, *De Arte*, 20 (2021), pp. 90-92.

<sup>108</sup> Véanse notas 43 y 44.

<sup>109</sup> AHNOB, Osuna, C.1523, D.15-16. Libramientos y documentación relativa a la compra de casas colindantes al palacio de Osuna (Sevilla), para realizar obras de ampliación de este.

<sup>110</sup> SUÁREZ ARÉVALO, “Permanencias y transformaciones...”, *op. cit.*, p. 55.

<sup>111</sup> VIGARA ZAFRA, “El palacio del [...]”, *op. cit.*

<sup>112</sup> SORIA MESA, Enrique, *La nobleza en la España moderna: Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2013, pp. 233-234.

<sup>113</sup> MENÉNDEZ PIDAL, Faustino, *La nobleza en España: Ideas, estructura, historia*, Madrid, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2008, pp. 63-69.

<sup>114</sup> AHNOB, Osuna, C.326, D.16. Real provisión de Carlos [I], rey de España, concediendo licencia a Francisco de Zúñiga Sotomayor, [(III)] duque de Béjar, [V] conde de Belalcázar y a sus descendientes, para que pudieran usar el apellido Zúñiga Sotomayor y las armas del Ducado de Béjar y del Condado de Belalcázar. 1 de marzo de 1543.

<sup>115</sup> MOLAS RIBALTA, Pere, “Los Folch Cardona y Andalucía”, en *Estudios de Historia Moderna. Homenaje a la Doctora María Isabel Pérez de Colosía*, Málaga, Universidad de Málaga, 2006, pp. 341-360.

<sup>116</sup> RUIZ GÁLVEZ, Ángel, “Guardar las apariencias. Formas de representación de los poderes locales en el medio rural cordobés en la Época Moderna”, *Historia y Genealogía*, 6 (2011), pp. 167-187.

- AGUILAR Y CANO, Antonio, *Memorial ostipense: extracto de varios curiosos libros que se ocupan de la antigua Ostippo u Stippo y actual Estepa, tomo I*, Estepa: Imprenta de Antonio Hermoso Cordero, 1886. Edición facsímil en Granada, Ediciones Anel, 1975.
- ALEGRE CARVAJAL, Esther, “Béjar como Villa Ducal”, *Estudios Bejaranos*, 4 (2000), pp. 13-44.
- \_\_\_\_\_, “El papel de los Concejos en las Villas Ducales. Pleitos y paralización de programas artísticos”, *Espacio, Tiempo y Forma*, 15 (2003), pp. 49-70.
- \_\_\_\_\_, *Las villas ducales como tipología urbana*, Madrid, UNED, 2004.
- \_\_\_\_\_, “Función simbólica, construcción y destrucción de las murallas en las ciudades ducales del Renacimiento en España”, en *Actas del Congreso Internacional “Ciudades Amuralladas, Vol. 1*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 2005, sin paginar.
- \_\_\_\_\_, “La configuración de la ciudad nobiliaria en el Renacimiento como proyecto ideológico de una élite de poder”, *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 16 (2008), sin paginar.
- \_\_\_\_\_, “Prestigio, ciudad y territorio. El papel de Berlanga de Duero dentro de la estructura de poder de los Velasco, duques de Frías”, *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 18 (2009), sin paginar.
- ARAGÓN MATEOS, Santiago, *El señor ausente. El señorío nobiliario en la España del Setecientos*, Lérída, Editorial Milenio, 2000.
- ARBETETA MIRA, Letizia, “Una ciudad en la arena. Notas sobre arquitectura efímera sanluqueña. El agasajo a Felipe IV de 1624 en el Coto de Doñana”, en Fernando Cruz Isidoro (coord. y ed.), *Sanlúcar Señorial y Atlántica. III y IV Jornadas de Investigación del Patrimonio Histórico-Artístico 2013-2014*, Sanlúcar de Barrameda, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, 2016, pp. 117-144.
- \_\_\_\_\_, “Alhajas, ornato de solemnidades en la Casa de Medina Sidonia: el agasajo a Felipe IV de 1624 en el Coto de Doñana (II)” en Fernando Cruz Isidoro (coord. y ed.), *Sanlúcar Señorial y Atlántica. III y IV Jornadas de Investigación del Patrimonio Histórico-Artístico 2013-2014*, Sanlúcar de Barrameda, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, 2016, pp. 145-170.
- BALLESTEROS SÁNCHEZ, Juan Ramón, *La antigüedad barroca: libros, inscripciones y disparates en el entorno del III Marqués de Estepa*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2002.
- BARCO, fray Alejandro del, *La antigua Ostippo y actual Estepa*. Edición, introducción y notas de Alejandro Recio Veganzones, Estepa, Ayuntamiento de Estepa, 1994.
- BARRANTES MALDONADO, Pedro, *Ilustraciones de la Casa de Niebla*. DEVÍS MÁRQUEZ, Federico (ed.), Cádiz, Universidad de Cádiz, 1998.
- BLASCO ESQUIVIAS, Beatriz, *La casa: evolución del espacio doméstico en España*, Volumen 1, Edad Moderna, Madrid, Ediciones El Viso, 2006.
- BONET CORREA, Antonio, *Andalucía barroca, arquitectura y urbanismo*, Barcelona, Ediciones Polígrafa.
- \_\_\_\_\_, “La casa de campo o casa de placer en el siglo XVI en España”, en *A introdução da Arte da Renascença na Península Ibérica, IV Centenario da morte de Joao de Ruao*, Coimbra, Universidad de Coimbra, 1981, pp. 135-145.
- \_\_\_\_\_, *Andalucía Barroca: arquitectura y urbanismo*, Madrid, Ediciones Polígrafa, 1978.
- \_\_\_\_\_, *Urbanismo en España e Hispanoamérica*, Madrid, Cátedra, 1991.
- BURKE, Peter, “Overpowering: reflections on the uses of art”, en Víctor Mínguez Cornelles (coord.), *Las artes y la arquitectura del poder*, Castellón, Universidad Jaime I, 2013, pp. 39-52.
- CARRIAZO RUBIO, Juan Luis, “Marchena y los Ponce de León, elementos de un debate historiográfico”, en *Actas de las II Jornadas sobre Historia de Marchena: Marchena bajo*

*los Ponce de León: Formación y consolidación del señorío (siglos XIII-XVI)*, Marchena, Ayuntamiento de Marchena, 1997, pp. 13-50.

- \_\_\_\_\_, “Las fortificaciones señoriales del suroeste ibérico en el horizonte de 2020: coordenadas de un proyecto de investigación”, en Juan Luis Carriazo Rubio (ed.), *Fortificaciones señoriales del suroeste ibérico. La huella documental*, Madrid, La Ergástula, 2021, pp. 17-49.
- COVARRUBIAS, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana*, Madrid, ediciones Turner, 1977 [Ed. facsimilar de Madrid, imprenta de Luis Sánchez, 1611].
- CERVERA VERA, Luis, “La época de los Austrias”, en *Resumen histórico del urbanismo en España*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1954, pp. 188-191.
- \_\_\_\_\_, *El conjunto palacial de la villa de Lerma*, Valencia, Editorial Castalia, 1967.
- COOPER, Edward, *Castillos señoriales en la Corona de Castilla*, Vol. I.1, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1991.
- CRUZ ISIDORO, Fernando, “Sanlúcar, Doñana y la Casa Ducal de Medina Sidonia”, en Rafael González Madrid (ed.) *Doñana y su entorno como zona patrimonial*, Sevilla, Enredars, 2000, pp. 391-414.
- \_\_\_\_\_, “La Casa Ducal de Medina Sidonia y el convento de capuchinos de Sanlúcar de Barrameda, patronato y construcción”, *Laboratorio de Arte*, 13 (2000), pp. 79-101.
- \_\_\_\_\_, “El mecenazgo arquitectónico de la Casa ducal de Medina Sidonia entre 1559 y 1633”, *Laboratorio de Arte*, 18 (2005), pp. 173-184.
- \_\_\_\_\_, “El palacio sevillano de los Guzmanes según dos planos de mediados del siglo XVIII”, *Laboratorio de Arte*, 19 (2006), pp. 247-262.
- DIAZ HIERRO, Diego, *Huelva y los Guzmanes. Anales de una historia compartida (1598-1812)*, revisión y edición de Manuel José Lara Ródenas, Huelva, Ayuntamiento de Huelva, 1992.
- DEVIS MÁRQUEZ, Federico, *Mayorazgo y cambio político: estudios sobre el mayorazgo de la Casa de Arcos al final de la Edad Media*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1999.
- ESCOBAR BORREGO, Francisco Javier, “Humanismo y letras áureas en el entorno cultural del VII Duque de Medina Sidonia (con nuevas perspectivas críticas sobre la Academia hispalense y el Conde de Niebla)”, *Libros de la Corte*, 20 (2020), pp. 31-99.
- FOLIN, Marco, “Il principe architetto e la «quasi città»: spunti per un'indagine comparativa sulle strategie urbane nei piccoli stati italiani del Rinascimento”, en Elena Svalduz (ed.), *L'ambizione di essere città: piccoli, grandi centri nell'Italia rinascimentale*, Venezia, Istituto Veneto di scienze, lettere ed arti, 2004, pp. 45-95.
- GARCÍA GARCÍA, Francisco, *Doñana en su historia: Cuatro siglos entre la explotación y la conservación bajo la posesión de la Casa de Los Guzmanes*, Madrid, Organismo Autónomo Parques Nacionales, 2015.
- GARCÍA LUQUE, Manuel, “Un palacio para el duque: don Luis de Aragón y la reforma del castillo de Lucena (1649-1654)”, en Víctor Mínguez Cornelles (coord.), *Las artes y la arquitectura del poder*, Castellón, Universidad Jaime I, 2013, pp. 843-858.
- GARCÍA MERCADAL, José *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Madrid, Aguilar, 1962, tom. III.
- GARCÍA-NAVARRO AGUIRRE, Inés, “Precisiones acerca de los términos empleados para designar la arquitectura residencial nobiliaria de la Edad Moderna en Asturias”, *Liño*, 17 (2011), pp. 29-38.
- GARRAMIOLA PRIETO, Enrique, “Teresa Enríquez de Córdoba, fundadora del convento de la Coronada de Aguilar”, *Ámbitos*, 5-6 (2002), pp. 31-42.
- GÓMEZ FERNÁNDEZ, Lucía, *Música, nobleza y mecenazgo: Los duques de Medina Sidonia en Sevilla y Sanlúcar de Barrameda (1445-1615)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2017.



- GONZÁLEZ DE LAS HERAS, Natalia, “De «casas principales» a palacio: la adaptación de la residencia nobiliaria madrileña a una nueva cotidianeidad”, *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 30 (2012), pp. 47-66.
- GONZÁLEZ DE LEÓN, Félix, *Noticia histórica del origen de los nombres de las calles de esta M.N.M.L. y M.H. ciudad de Sevilla*, Sevilla: Imprenta de José Morales, 1839. Edición facsímil, Mairena del Aljarafe, Extramuros, 2008.
- \_\_\_\_\_, *Noticia artística, histórica y curiosa de todos los edificios públicos, sagrados y profanos de esta Muy Noble, Muy Leal, Muy Heroica e Invicta Ciudad de Sevilla, y de muchas casas particulares*, Sevilla: Imprenta de José Hidalgo, 1844. Edición facsímil, Mairena del Aljarafe, Extramuros, 2008.
- LÓPEZ HUGUET, María Luisa, *Limitaciones a la libertad domiciliaria en derecho romano*, Madrid, Dykinson, 2016.
- LÓPEZ MANJÓN, Jesús Damián, “La contabilidad de la Casa Ducal de Osuna durante la intervención real de su patrimonio (1591-1633)”, *De Computis: Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 6 (2007), pp. 32-54.
- LÓPEZ SERENA, M<sup>a</sup> Rocío; VERA REINA, Manuel y RAVÉ PRIETO, Juan Luis, “La residencia ducal de Marchena entre los siglos XV-XVIII. Los testimonios arqueológicos”, *Archivo Hispalense*, 273-275 (2007), pp. 183-211.
- MÁRQUEZ DE CASTRO, Tomás, *Compendio histórico y genealógico de los títulos de Castilla y señoríos antiguos y modernos de la ciudad de Córdoba y su reyno*, Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, 1981.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago, “La corte en la cultura de la nobleza española de los siglos XVI-XVIII: disonancia, resistencia y fortuna”, en Anne J. Cruz, Alejandra Franganillo y Carmen Sanz (eds.), *La nobleza española y sus espacios de poder (1480-1715)*, Madrid, Editorial Sanz y Torres, 2021, pp. 21-47.
- MARTÍNEZ NESPRAL, Fernando, *Un juego de espejos: rasgos mudéjares de la arquitectura y el habitar en la España de los siglos XVI-XVII*, Buenos Aires, Editorial Nobuko, 2012.
- MENÉNDEZ PIDAL, Faustino, *La nobleza en España: Ideas, estructura, historia*, Madrid, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2008.
- MOLAS RIBALTA, Pere, “Los Folch Cardona y Andalucía”, en *Estudios de Historia Moderna. Homenaje a la Doctora María Isabel Pérez de Colosía*, Málaga, Universidad de Málaga, 2006, pp. 341-360.
- MOLINA ROZALEM, Juan Francisco, *Fortificaciones de la Banda Morisca en la provincia de Sevilla*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 2016.
- MOLINERO MERCHÁN, Juan Andrés, *Palacio renacentista de Belalcázar. Humanismo del tercer duque de Béjar*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2011.
- MORÓN DE CASTRO, María Fernanda, “Las empresas artísticas de los condes de Ureña”, *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, 7 (2005), pp. 24-29.
- MORSEL, Joseph, “Appropriation communautaire du territoire, ou appropriation territoriale de la communauté ? Observations en guise de conclusion”, *Hypothèses*, 9/1 (2006), pp. 89-104.
- MUÑOZ VÁZQUEZ, Miguel, *Historia del Carpio*, Córdoba, Tipografía Artística, 1963.
- PÉREZ GARCÍA, Rafael Mauricio, “Espirituales, cortes señoriales y linajes nobiliarios. Construcción y desarrollo de climas sacro-espirituales de referencia social en la Andalucía de los siglos XVI y XVII”, *Historia y Genealogía*, 1 (2011), pp. 133-153.
- PÉREZ GÓMEZ, María de la Paz, *Representación artística y poder de los duques de Medina Sidonia en el palacio de Sanlúcar de Barrameda*, (Tesis Doctoral Inédita), Sevilla, Universidad de Sevilla, Departamento de Historia del Arte, 2017.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción, “La tenencia de fortalezas en Castilla durante la Baja Edad Media”, *En la España Medieval*, 9 (1986), pp. 861-896.

- \_\_\_\_\_, “Acerca de las fortalezas en la frontera granadina durante el siglo XV”, En Cristina Segura Graiño (ed.), *Relaciones exteriores del Reino de Granada: IV del Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1988, pp. 251-272.
- RAMÍREZ MORENO Nicolás y OLMEDO GRANADOS, Fernando, *Archivo General Fundación Casa Medina Sidonia. Mapas, planos y dibujos de Andalucía. Guía temática*, Sevilla, Junta de Andalucía, 2020.
- RAVÉ PRIETO, Juan Luis, *El alcázar y la muralla de Marchena*, Marchena, Ayuntamiento de Marchena, 1993.
- \_\_\_\_\_, *La villa ducal de Marchena*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 2019.
- RAYA RAYA, María de los Angeles, “El arte”, en José Manuel Escobar Camacho (coord.), *Historia y Geografía del Carpio*, Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, 1992.
- REY GARCÍA, José, *El Castillo y la Villa Medieval de Montilla*, Montilla (Córdoba), edición del autor, 2017.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ana María, “Introducción. Monográfico la petrificación de la riqueza: construcción e identidad en la península Ibérica e Italia, siglos XI-XIII”, *Studia Histórica*, 39/1 (2021), pp. 3-6.
- ROMERO DORADO, Antonio, “El nombre de Sanlúcar de Barrameda: reflexiones personales”, *El Rincón Malillo. Anuario del Centro de Estudios de la Costa Noroeste de Cádiz*, 5 (2015), pp. 4-13.
- \_\_\_\_\_, *La Capilla Palatina de los Duques de Medina Sidonia y la Iglesia Mayor de Sanlúcar de Barrameda: historia de una dualidad y de una hibridación*, (Tesis Doctoral Inédita), Sevilla, Universidad de Sevilla, Departamento de Historia del Arte, 2022.
- ROMERO MEDINA, Raúl, “El palacio de los duques de Medinaceli y el proyecto inédito de Vicente de Acero para El Puerto de Santa María”, *Revista de historia de El Puerto*, 33 (2004), pp. 51-79.
- \_\_\_\_\_, *La promoción artística de la Casa Ducal de Medinaceli. Memoria visual y arquitectura en Andalucía y Castilla (siglos XIV-XVI)*, Madrid, Ediciones Doce Calles, 2022.
- ROPERO REGIDOR, Diego, “La Casa-palacio de los Portocarrero en Moguer”, *Montemayor*, Moguer, Ayuntamiento de Moguer, 2005, pp. 38-45.
- RUBIO MASA, Juan Carlos, *El Mecenazgo Artístico de la Casa ducal de Feria*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2001.
- \_\_\_\_\_, “Las villas ducales de la España de los Austrias. Su ejemplificación en Extremadura”, en Felipe Lorenzana de la Puente (coord.), *Arte, poder y sociedad y otros estudios sobre Extremadura*, Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2007, pp. 86-87.
- RUIZ GÁLVEZ, Ángel, “Guardar las apariencias. Formas de representación de los poderes locales en el medio rural cordobés en la Época Moderna”, *Historia y Genealogía*, 6 (2011), pp. 167-187.
- RUIZ GARCÍA, Alfonso, *El castillo de Vélez Blanco (Almería). memoria histórica y belleza artística del palacio-fortaleza de los Fajardo, siglos XVI-XX*, Vélez Rubio, Revista Velezana, Ayuntamiento de Vélez Rubio, 1999.
- SALAS ALMELA, Luis, *Medina Sidonia: el poder de la aristocracia, 1580-1670*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2008.
- SCAGLIA, Gustina, “The Castle of La Calahorra: Its Courtyard Conceived by a Florentine on the Work-Site”, *Anuario Del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 13 (2001), pp. 87-96.
- SJOBORG Gideon, *The Preindustrial City*, Nueva York, Free Press, 1960. Edición en español en Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1974.

- SORIA MESA, Enrique, *La nobleza en la España moderna: Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2013.
- SUÁREZ ARÉVALO, Jesús, “La arquitectura del poder en la Andalucía del Barroco. Aproximación a la ciudad nobiliaria en los reinos de Sevilla y Córdoba en los siglos XVII y XVIII”, en María del Amor Rodríguez Miranda (coord.), *Nuevas perspectivas sobre el Barroco Andaluz. Arte, Tradición, Ornato y Símbolo*, Córdoba, Asociación para la investigación de la Historia del Arte y el Patrimonio Cultural "Hurtado Izquierdo", 2015, pp. 363-377.
- \_\_\_\_\_, “La ciudad nobiliaria en la Edad Moderna como tipología urbana: algunos ejemplos andaluces”, en Borja Ruiz-Apilánez et al. (coords.), *Actas del I Congreso ISUF-H. Hispanic International Seminar on Urban Form*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2017, pp. 515-525.
- \_\_\_\_\_, “Mecenasgo y desarrollo de una identidad nobiliaria: los Bernuy y el marquesado de Benamejí”, en María Ángeles Pérez Samper y José Luis Betrán Moya, *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: economía, sociedad, política y cultura en el mundo hispánico*, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona-FEHM, 2018, pp. 1123-1139.
- \_\_\_\_\_, “Permanencias y transformaciones en la ciudad nobiliaria en los Reinos de Córdoba y Sevilla durante el Barroco”, en María de los Ángeles Fernández Valle et al. (coords.), *Espacios y muros del barroco iberoamericano*, Santiago de Compostela, Andavira, 2019, pp. 53-69.
- \_\_\_\_\_, “Noticias sobre la etapa cordobesa del arquitecto barroco Gaspar de la Peña”, *De Arte*, 20 (2021), pp. 89-107.
- URQUÍZAR HERRERA, Antonio, “Las casas del desengaño, sus animales, y los límites de las colecciones artísticas de los duques de Medina Sidonia en Sanlúcar de Barrameda”, en José Manuel Rico García y Pedro Ruiz Pérez (eds.), *El duque de Medina Sidonia: mecenazgo y renovación estética*, Huelva, Universidad de Huelva, 2015, pp. 97-118.
- VALDECANTOS DEMA, Rodrigo Matías, “La torre del homenaje del castillo de Morón de la Frontera (Sevilla)”, *Boletín de Arqueología Medieval*, 3 (1989), pp. 243-262.
- VALDENEBRO Y CISNEROS, José María (ed.), *La imprenta en Córdoba: ensayo bibliográfico*, Madrid: Establecimiento tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, 1900, pp. 80-83.
- VARELA AGÜÍ, Enrique, “Fortificación medieval y simbolismo: algunas consideraciones metodológicas”, *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 9 (1999), pp. 41-62.
- VELA SANTAMARÍA, Francisco Javier, “Ciudades, villas y lugares: urbanización y jerarquía en la Corona de Castilla del Siglo de Oro”, en *I Congreso Histórico Internacional. As cidades na História: População Atas, Volumen III – Cidade Moderna II*, Guimaraes, Cámara Municipal de Guimaraes, 2013, pp. 193-222.
- VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro, *Historia antigua y moderna de Sanlúcar de Barrameda: Historia moderna: de la reconquista al reinado de don Fernando VI (1264-1760)*, Sanlúcar de Barrameda, Asociación Sanluqueña de Encuentros con la Historia y el Arte (ASEHA), 1994.
- \_\_\_\_\_, *Fundaciones de todas las iglesias, conventos y ermitas de Sanlúcar de Barrameda. Año de 1758*, Sanlúcar de Barrameda, Asociación Sanluqueña de Encuentros con la Historia y el Arte (ASEHA), 1995.
- VERA REINA, Manuel, “Notas arqueológicas sobre el palacio de los Girones en el castillo de Morón de la Frontera (Sevilla)”, *Estudios de historia y de arqueología medievales*, 10 (1994), pp. 309-336.

VICENS HUALDE, María, “De caballeros a cortesanos evolución del linaje de los Zúñiga hasta el I marqués de Villamanrique”, *Historia y Genealogía*, 7 (2017), pp. 65-87.

VIGARA ZAFRA, José Antonio, “El palacio del VI conde de Fernán Núñez: la arquitectura como exaltación simbólica del linaje durante la Ilustración”, *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 29 (2014), sin paginar.